

# **LEY MUNICIPAL N°. 028**

## **POA – PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2016**

**LEY MUNICIPAL N°. 028**

**Promulgada el 08 de Septiembre del 2015**

**Carapari-Gran Chaco-Tarija**

**GRAN CHACO**





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



### LEY MUNICIPAL N° 028 POA - PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2016

Lic. Wilman Peña Miranda  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ



#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante CITES-DESPACHO GAMC-N° 188/2015, N° 618/2015 y N° 619/2015, el Alcalde Municipal, solicita la aprobación del POA-PRESUPUESTO de la Gestión 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí.

El Artículo 283 de la constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia Promulgada el 07 de febrero de 2009, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 34 Parágrafo I establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus Competencias.

El Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) determina; "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador b) Órgano Ejecutivo."

De acuerdo al Parágrafo I Artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del Artículo 16 de la precipitada Ley dispone como una de las atribuciones del Consejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados.

A través de Resolución Ministerial N° 544 de fecha 20 de julio del 2015 se aprueba los clasificadores presupuestarios para la gestión 2016. Asimismo mediante Resolución Vi-Ministerial N° 06 de fecha 20 de julio de 2015 el ministerio y viceministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba las Directrices para la formulación presupuestaria para la gestión fiscal 2016.

En cumplimiento del artículo 39 de la Ley N° 482 se cuenta con el pronunciamiento del control social de fecha 29 de agosto del 2015.

De acuerdo a Informe Técnico de Planificación N° 01/2015, emitido por el responsable de planificación Lic. Walter Chavarria Rivera, via secretaria municipal técnica administrativa Lic. Carlos Vega Cazon, se indica que el proceso de trabajo de elaboración del POA PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2016 se realizó en la línea con la agenda patriótica 20125, el plan nacional, departamental y municipal, y que el mismo se enmarca de acuerdo a las directrices y clasificadores presupuestarios aprobados por el órgano rector y por ultima dice que se han priorizado los proyectos de continuidad, e insertado las demandas comunales y distritales de acuerdo a la planificación participativa.

Mediante Informe Legal N° 230/2015 emitido por el Director Jurídico Dr. Antonio Soruco Retamozo se indica que el POA PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2016 se enmarca dentro de los parámetros de la normativa legal vigente existiendo equilibrio entre recursos y gastos corrientes, que ha sido elaborado garantizando la sostenibilidad financiera del ejercicio de las competencias, se dice que el proceso presupuestario se ha adecuado y ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, directrices presupuestarias y el clasificador presupuestario emitido por el nivel central del Estado y por ultimo recomienda la aprobación del





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



POA PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de la facultad legislativa corresponde al Honorable Concejo Municipal aprobar la presente Ley Municipal por tanto:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:**

**APRUEBA:**

#### LEY MUNICIPAL N° 028

#### POA - PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2016

**ARTICULO 1.- (OBJETO).**- El objeto de la presente Ley es la de aprobar el Programa Operativo Anual (POA) - Presupuesto, de la GESTIÓN 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari que en ANEXO forman parte indisoluble de la presente Ley.

**ARTICULO 2.- (RESPALDO COMPETENCIAL).**- La presente Ley está respaldada por el marco de la competencias exclusivas municipales establecidas en el numeral 26 (Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto) del parágrafo 1 del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado y artículo 16 numeral 14, artículo 26 numeral 14 de la Ley N° 482.

**ARTÍCULO 3.- (ALCANCE).**- La presente Ley aprueba el POA - PRESUPUESTO, de la gestión 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, con un monto de 136.416.272 (Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos) el mismo deberá ser ejecutado de acuerdo a lo señalado en las directrices y clasificadores Presupuestarios de la gestión 2016 aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y en el marco de la normativa vigente.

**ARTÍCULO 4.- (REFORMULACIÓN).**- La Reformulación del Programa Operativo Anual (POA) de la GESTIÓN 2016, deberá presentarse ante el Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Carapari a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado por:

  
**Prof. Nilda Anagnón Díaz de Chali**  
 PRESIDENTA  
 H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Es conforme:

  
**H. Magaly Rueda Ruiz**  
 SECRETARIA  
 H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil quince.

  
**H. Alcalde Municipal**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

